



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 31 AGO 2023

Expte. OLD REC. N° 071/23 – N° 76/2023 EXA-UNSa

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA suscripto entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA a través de la FACULTAD DE INGENIERÍA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN (CIUNSa); y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del presente Protocolo es extender el campo de aplicación de la utilización de software de simulación para la evaluación de su influencia en la enseñanza. Las partes proponen realizar actividades conjuntas de capacitación y de extensión en el marco del campo de la investigación planteado por el Proyecto N° 2468/0 del CIUNSa, para las asignaturas Redes I y Redes II de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones de la UCASAL.

QUE a fs. 53 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad, tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 21.687 sin objeciones que formular.

QUE a fs. 55 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 83/23, mediante el cual aconseja la aprobación del citado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 62 y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA suscripto entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA a través de la FACULTAD DE INGENIERÍA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN (CIUNSa), que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ESP. SANDRA CAROLINA ROMANO BUIYALF  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1436-2023



*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



**UCASAL**  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través del **CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**, en adelante **CIUNSa**, representado por el Sr. Rector, Ing. Daniel HOYOS, y el Sr. Presidente del CIUNSa, Dr. Ángel Alejandro RUIDREJO, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE INGENIERIA**, en adelante **UCASAL**, representado en este acto por el Sr. Rector Mg. en Ing. Rodolfo GALLO CORNEJO y por el Sr. Decano de la Facultad, Mg. en Ing. Néstor Eugenio LESSER, con domicilio en Campo Castañares s/n de la ciudad de Salta; en conjunto **las partes**, resuelven celebrar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**, en consideración a:

- Que ambas Universidades suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0152-17 por la UNSa y por Resolución Rectoral Nº 237/17 por la UCASAL.
- Que la Facultad de Ciencias Exactas de la UNSa acreditó en el **CIUNSa** un Proyecto de Investigación tipo "A", identificado como Proyecto Nº 2468/0, que tiene como objetivo el estudio de la influencia de entornos de simulación en la enseñanza de redes de computadoras en el nivel universitario, que tendrá alcance en:
  - La enseñanza de contenidos de redes de computadoras,
  - El ámbito de las asignaturas relacionadas con la temática en la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas y
  - El ámbito de cursos de postgrado organizados por el C.I.D.I.A. – Centro de Investigación y Desarrollo en Informática Aplicada que depende de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta.
- Que **UCASAL** imparte en la Facultad de Ingeniería la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, conteniendo en su Plan de Estudios las asignaturas Redes I y Redes II.

Por ello, las partes acuerdan firmar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**, el que se registrá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente convenio es extender el campo de aplicación de la utilización de software de simulación para la evaluación de su influencia en la enseñanza. Las partes proponen realizar actividades conjuntas de capacitación y de extensión en el marco del campo de investigación planteado por el Proyecto Nº 2468/0 del **CIUNSa**, para las





*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



**UCASAL**  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

asignaturas: Redes I y Redes II de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones de UCASAL.

### SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Proyecto N° 2468/0 del CIUNSa se compromete a:

1. Realizar un estudio aplicado, longitudinal y experimental que considerará aspectos cuantitativos y cualitativos, asumiendo la complejidad del fenómeno educativo.
2. Diseñar la experimentación que se realizará en el aula en el contexto de las asignaturas mencionadas.
3. Seleccionar las herramientas de simulación, acordes a la temática y metodología utilizada por UCASAL.
4. Coordinar con el responsable de UCASAL la realización de la experimentación.
5. Realizar la transferencia del producto de la investigación a la UCASAL a fin de valorar su implementación.

UCASAL se compromete a:

Brindar los recursos necesarios (laboratorios y equipos) para llevar a cabo la experimentación.

Coordinar con su par de CIUNSa la realización de las diferentes actividades propuestas.

### TERCERA: RESPONSABLES

Por el CIUNSa: Ph. D. Daniel ARIAS FIGUEROA, en su carácter de Director del Proyecto CIUNSa N° 2468/0.

Por UCASAL: Ing. Álvaro Ignacio GAMARRA como docente de las Cátedras involucradas.

Los responsables asumen la obligación de coordinar y ejecutar las acciones emergentes de este Protocolo, y deberán informar al CIUNSa y a UCASAL sobre la marcha de las actividades.

### CUARTA: CLÁSULAS PARTICULARES

- a) El presente Protocolo no persigue fines de lucro.
- b) Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.
- c) Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.
- d) Todos los bienes afectados durante la ejecución del presente protocolo continuarán en propiedad de la parte que los proporciona.



*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



**UCASAL**  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

#### **QUINTA: DURACIÓN**

La duración del Protocolo será de un año calendario a partir de la efectiva firma entre las partes, y podrá ser renovado automáticamente por un período similar, salvo expresa comunicación por alguna de las partes.


#### **SEXTA: RESCISIÓN**

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Protocolo en forma unilateral, siempre que la decisión sea comunicada a la otra por escrito y de manera fehaciente, con una antelación mínima de DOS (2) meses. La rescisión notificada de la forma expuesta no dará derecho a las partes intervinientes a reclamo de indemnización alguna por dicho concepto. La rescisión no podrá afectar los programas en curso de ejecución, los que las partes procurarán que finalicen en la forma que fueron encarados.


#### **SÉPTIMA: FUEROS**

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.


En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.




Mg. en Ing. Rodolfo GALLO CORNEJO  
Rector  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA



Ing. Daniel HOYOS  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Mg. en Ing. Néstor LESSER  
Decano Fac. de Ingeniería e Informática  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA



Dr. Ángel Alejandro RUIDREJO  
Presidente  
Consejo de Investigación - UNSa